Copia Certificada

ESCRITURA No. 2893

REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EKONO E&E S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- CUANTIA: INDETERMINADA Y $ 600.oo; CAPITAL SUSCRITO: US $ 800,oo.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **catorce** día del mes de **Diciembre** del año **dos mil doce**, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público decimotercero de este cantón, comparece el señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, en su calidad de **Gerente General**, en funciones prorrogadas y como tal representante legal de la compañía **EKONO E&E S.A. "en liquidación"**, conforme lo acredita con las copias del nombramiento con funciones prorrogadas y acta debidamente aceptados e inscritos, que me presenta y se agregan como documentos habilitantes, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMOTERCERO

Mis Escrit. Abn.
Reactivación
E-48
ABQ

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **EKONO E&E S.A. "en liquidación"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, en su calidad de **Gerente General**, en funciones prorrogadas y como tal representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía **EKONO E&E S.A. "en liquidación"**,

celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce, cuya copia formará parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el número un mil ochocientos cincuenta y cinco (No. 1855) el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyo la compañía EKONO E&E S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES; y, **B).-** Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía EKONO E&E S.A. "en liquidación", celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce, resolvió reactivar la compañía, aumentar el capital suscrito en Seiscientos Dólares dejos Estados Unidos de América y reformar los Artículos quinto (5to) y sexto (6to) del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada.-

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO PUBLICO
GUAYAQUIL - ECUADOR

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y como tal representante legal de la compañía **EKONO E&E S.A. "en liquidación"**, declara ~~que se eleva a escritura~~ pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de noviembre del dos mil doce, que ~~resolvió~~ realizar la reactivación de la compañía, aumentar el capital suscrito en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y reformar los Artículos quinto (5to) y sexto (6to) del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada.- El accionista que se acoge al derecho de preferencia y suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El compareciente señor ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y como tal representante legal de la compañía EKONO E&E S. A. "en liquidación",

Guayaquil, Diciembre 19 del 2006

Señor Ingeniero
ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
EKONO E & E S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **EKONO E & E S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS** y, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal de la Compañía.

La escritura en la que constan sus facultades, es la de Constitución de la Compañía, otorgada el 17 de Marzo de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Junio del mismo año.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy Atentamente,

VICTORIA DIAZ O.
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo que antecede, Guayaquil, Diciembre 19 del 2006.

ALFREDO DASSUM AIVAS
Gerente General

C.I.: 1704171584
Dirección: Km. 7 ½ Via a Daule
Nacionalidad: Ecuatoriano

NUMERO DE REPERTORIO: 1.842
FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:07

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha quince de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General** de la Compañía **EKONO E&E S.A.**, a favor de **ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS**, a foja **4.312, Registro Mercantil número 843**

ORDEN: 1842
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 14/2012

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EKONO E&E S. A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil doce, a las 9H00, en el local de la compañía situado en el Km. 7 1/2 Vía Daule, se reunen todos los accionistas de la compañía **EKONO E&E S. A. "en liquidación"**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y decidir sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNO)**. Reactivación de la compañía; y, **DOS)**. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Los accionistas presentes son los señores: Alfredo Enrique Dassum Aivas, propietario de cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Angel Matias Yambay Damian, propietario de una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Preside la sesión el señor Angel Matias Yambay Damian, por decisión de los presentes y actúa como Secretario el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañias y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario reactivar la compañía, la misma que mediante Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0000974 del 12 de febrero del 2010, se declaró su disolución y se ordenó su liquidación, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayquil, el 24 de marzo del 2011, por lo tanto sugiere o mociona que en virtud de que la compañía ha realizado todos los trámites necesarios para superar las causas que motivaron dicha declaratoria de disolución es necesario proceder a su reactivación, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizarla, acepta por unanimidad, resolviendo reactivar la compañía.- Luego

4999
1
5000

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, manifestando el Presidente de la Junta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico que mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el aumentar el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es así, como el accionista señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, suscribe las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en razón de la renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital efectuada por el otro accionistas señor Angel Matias Yambay Damian .- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un cien por ciento.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las quince mil nuevas acciones que hace el accionista señor Alfredo Enrique Dassum Aivas.- En razón del aumento del capital suscrito la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada

una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive, cuyos títulos serán firmados por el Gerente General y Presidente de la compañía.- **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.-** Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta de que de conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas expedida por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detelle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son: a) La lista de asistente con la determinación de las acciones que representan, su valor y los votos que le corresponden; b) copia del acta certificada por el Secretario de la Junta dando fe que el documentos es fiel copia de su original; y, c) los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta.- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que en funciones prorrogadas proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario.- f). Alfredo Enrique Dassum Aivas.- f). Angel Matias Yambay Damian.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 5 de noviembre del 2012.-

ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

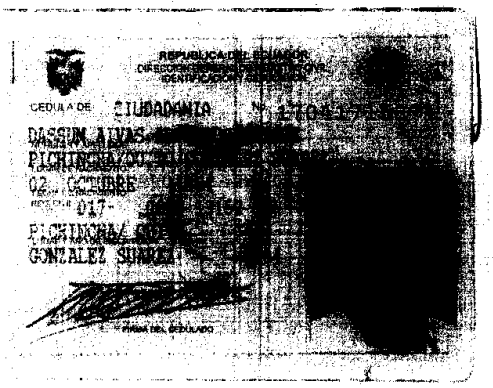
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170417158-4

DASSUM AIVAS [redacted]
PICHINCHA/QU[redacted]
02 OCTUBRE [redacted]
REGISTRO 017- [redacted]
PICHINCHA/ [redacted]
GONZALEZ SUAREZ [redacted]

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
[redacted] 7-May-2011
170417158-4 304-0003
DASSUM AIVAS ALFREDO ENRIQUE
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE)
SANCION [redacted] Tot USD: 42,40
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0016
2352969 23/09/2011 13:26:34
2352969

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....uno..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 14/2012

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notarrio Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: **0991294422001**

RAZON SOCIAL: **EKONO E&E S.A.**

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DASSUM AIVAS ALFREDO ENRIQUE

CONTADOR: BAYAS GUEVARA SALOMON LORENZO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/06/1994	FEC. CONSTITUCION:	09/06/1994
FEC. INSCRIPCION:	31/08/1994	FEC. ACTUALIZACION:	07/09/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAROUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N
Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA COMPANIA EICA Telefono Trabajo: 042251017 Fax: 042251193 Apartado Postal: 8570

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR / GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 07/09/2007 10:09:54

Leonel Enrique Sánchez Alava
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Dr. Virgilio Jarrin Acunza
NOTARIO DECIMO CUARTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991294422001

RAZON SOCIAL: EKONO E&E S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 08/08/1994

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAROUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N
Intersección: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Telefono Trabajo: 042251917 Fax: 042251193 Apartado Postal:
Otro:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LCEVALLOS Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (CIVIC). Fecha y Hora: 07/09/2017 10:08:54

Rafael Enrique Bustos Mora
DELEGADO DEL D.M.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 14/2012

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

SRI.gov.ec

declara BAJO JURAMENTO, que se encuentra correctamente integrado y pagado el aumento de capital.- Asi, mismo declara BAJO JURAMENTO que su representada a la fecha no es contratista dé ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualesquiera de sus Instituciones. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. (Firmado).- **ABOGADA CLAUDIA HERRERA RAMIREZ.-** Registro número catorce mil ciento treinta y nueve.- **(HASTA AQUI LA MINUTA).-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura pública todos los documentos habilitantes que se consideran necesarios para la completa validez del presente instrumento público.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto

Notaría 13era de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EKONO E&E S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. EKONO E&E S.A. "En Liquidación"
f) SR. ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL EN FUNCIONES PRORROGADAS -
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.# 1704171584
C.V.# 304-0003
RUC.# 0991294422001

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: **DOY FE** que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero, de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-13-0003833 de fecha 3 de Julio de 2013, emitida por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 14 de Diciembre 2012.- Guayaquil, 5 de Julio de 2013.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

D O Y F E ; - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.551 de 1.994, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Ekono E&E S.A., otorgada en ésta Notaría, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.13.0003833, de fecha tres de Julio del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomó nota de la APROBACION de la reactivación, aumento de capital y, reforma de estatutos de la Compañía EKONO E&E S.A. EN LIQUIDACION..-

Guayaquil, Julio 24 del 2.013.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.275
FECHA DE REPERTORIO:07/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJDL.G.13.0003833,** dictada por el ***Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la* intendencia jurídica de Guayaquil, AB ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** el **3 de julio del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EKONO E&E S.A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto,** de fojas **4.161 a 4.181,** Registro Industrial número **196. 2.-** Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- **3.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36275

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0614030